



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDSB

San Bartolo, 20 de Julio del 2018.

VISTO:

El informe N°022-2018/JR/MDSB de fecha 08 de Mayo del 2018 emitida por la Jefatura de Racionalización, quien emite el Proyecto de la Modificación del Clasificador de Cargos 2018, informe N° 068-2018-GAJyRC/MDSB fecha 09 de Julio del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, informe N°040-2018-JR/MDSB de fecha 12 de Julio de 2018 e informe N° 052-2018/GM-MDSB de fecha 18 de Julio del 2018 emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 en su art. 2° del Título Preliminar señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; ésta radica conforme al mandato constitucional, en ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el mencionado Proyecto, se concluye que el mismo es un documento de gestión institucional que efectúa un ordenamiento secuencial de los cargos que deben existir en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), precisando su naturaleza, actividades típicas y los requisitos mínimos indispensables de cada cargo. Documento necesario para la formulación del CAP como instrumentos básico para la revisión de los cargos que la entidad necesita para lograr los objetivos institucionales.

Que, el Proyecto proporciona a los niveles de decisión de nuestra entidad edil, la información relacionada a los cargos, a fin de que puedan adoptar políticas, estrategias y disposiciones en materia de recursos humanos, así como la identificación de las necesidades de los cargos, a fin de orientar la capacitación o el perfeccionamiento del personal que lo ejerce;

Que, en los cambios realizados en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal, por las modificaciones de los cargos según Proceso CAS del Personal de Serenazgo, los cuales cuentan con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Proyecto que además ha sido elaborado y actualizado, tal como consta del Informe Nro. 022-2018-JR/MDSB, considerando y en concordancia con la Planilla de Pagos del personal administrativo y Obrero;

Que, se verifica que el mismo ha sido redactado tomando como referencia el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública del INAP, en relación a la nomenclatura y características de los cargos, por el tratamiento sistémico de la estructura y contenido de los puestos de trabajo;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 en su art. 2° del Título Preliminar señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; ésta radica conforme al mandato constitucional, en ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° del ya citado cuerpo legal prevé en el numeral sexto que son atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a lo señalado por el art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 43° de la norma mencionada, define que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de la revisión y análisis del Proyecto se concluye que ha sido elaborado de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal y la Ordenanza Municipal Nro. 065-2016 MDSB de fecha 12 de Setiembre del 2016, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Clasificador de Cargos 2018 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerente Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
[Signature]
MILAGROS ROSA TEULLET YAÑEZ
Sec. General e Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
[Signature]
JUAN GUEVARA CARAZAS
ALCALDE